



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 29, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SE DECLARA CENTRO DE ACOPIO ANTE EMERGENCIAS CAUSADAS POR FENÓMENOS NATURALES

**PRIMERO.-** El Recinto del Poder Legislativo es centro de acopio de víveres y material de primera necesidad para nuestras vecinas y vecinos de las poblaciones afectadas por este fenómeno meteorológico conocido como Milton.

**SEGUNDO.-** Cuando por algún fenómeno meteorológico o evento se requiera del apoyo y solidaridad de las yucatecas y yucatecos, el Recinto del Poder Legislativo funcionará como centro de acopio de víveres y material de primera necesidad para nuestros paisanos.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

*Neyda Aracelly Pelt Dzul*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de difundir el presente acuerdo cada vez que sea necesario.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1918" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

PRESIDENTA

*Neйда Aracelly Pat Dzul*  
DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL.

SECRETARIO

*[Firma]*  
DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.

SECRETARIO

*[Firma]*  
DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.